



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE**  
**MEDELLÍN**  
**5 DE OCTUBRE DE 2022**

<b>Radicado No.</b>	<b>05001 31 03 010 2018-00298 00</b>
<b>Proceso</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>Demandante(s)</b>	<b>NUCLEO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA</b>
<b>Demandado(s)</b>	<b>CA SOLUCIONES EN CONSTRUCCION SAS</b>
<b>Asunto</b>	<b>SE ORDENA AGREGAR CONSTANCIA SECRETARIAL- SE ORDENA AGREGAR RESPUESTA A EMBARGO DECRETADO- OTORGA PODER- SE DEJA CONSTANCIA -SE ORDENA AGREGAR Y SE PONE EN CONOCIMIENTO SOLICITUD DE TERMINACION DE PAGO- REQUIERE</b>
<b>AUTO INTERLOCUTORIO</b>	<b>AUTO 1822V</b>

Procede el Despacho en esta oportunidad a pronunciarse sobre aspectos varios en este asunto, en la siguiente forma:

.- Se pone en conocimiento la constancia secretarial realizada por la Oficina de Ejecución, donde comunican que se diligenció el oficio de embargo.

.- Se ordena agregar y se pone en conocimiento la respuesta de la empresa SUDINCO ( Sudamericana Integral de Construcciones Sucursal Colombiana), al embargo decretado.

.- Se deja constancia que existe el título con Deposito Judicial No. 413230003656699 por valor de \$ 322.200.000.00 para ser entregado.

.- En atención al escrito presentado por el representante legal de la parte demandada, se reconoce personería jurídica suficiente al abogado JOSE



Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).  
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

CAMILO OLIVA ARCOS identificado con T.P. 346890 para representar a la demandada EMPRESA C.A. SOLUCIONES EN CONSTRUCCION SAS en el presente proceso en los términos del poder conferido. El correo electrónico del apoderado es el siguiente [camilo.oliva.jc@gmail.com](mailto:camilo.oliva.jc@gmail.com).

.- En atención a la solicitud de Terminación del proceso por pago total de la obligación, solicitada por la parte demandada, se ordena agregar y se pone en conocimiento de la parte demandante, para que se pronuncie al respecto.

Así mismo, se requiere a la parte interesada a fin de que presente una liquidación de crédito actualizada con la relación de los abonos o dineros entregados

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (Firmado digitalmente)

4S

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b> <b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE</b> <b>MEDELLÍN</b></p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ <b>ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ</b> Secretaria</p>
---

